



CUT: 42949-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0062-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 24 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 0018-2022-ANA-MGRH-UA/FOOR y el Informe N° 0010-2022-ANA-MGRH-UA-CON, sobre reconocimientos de deudas del ejercicio fiscal 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N° 0010-2022-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 17 de marzo de 2022, el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2021 se efectuaron los siguientes gastos por actividades programadas, y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

Informe CON N°	Requerimiento	Fecha	Rindente	Descripción	Monto S/
0010-2022	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	15/10/2021	Juan Luis Suárez Gallegos	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	423.20

0010-2022	Informe de Comisión de Servicio N° 15-2021-ANA-UA-02/PGIRH-SGCV	15/11/2021	Hans Mejía Tubillas	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	188.22
0010-2022	Informe de Comisión de Servicio N° 15-2021-ANA-UA-02/PGIRH-SGCV	08/12/2021	Hans Mejía Tubillas	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	34.43
0010-2022	Nota de Envío N° 0001-2022-ANA-MGRH-CH	05/01/2022	Alessandra Neves Carrillo	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	655.18
0010-2022	Carta 003-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	280.00
0010-2022	Carta 007-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,697.00
0010-2022	Carta 005-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,099.44
0010-2022	Carta 001-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	2,028.12
0010-2022	Carta 006-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,786.00
0010-2022	Carta N° 09-2022-RLQZ	31/01/2022	Roberto Licarión Quinteros Zúñiga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	243.60
0010-2022	Carta N° 0001-2022-ANA-MGRH-CAS	04/02/2022	Carola Rojas Vega	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,637.92
TOTAL S/					10,073.11

Que, en el mismo Informe el Coordinador de Contabilidad, señala que los documentos fueron revisados y visados por el señor Luis Atuncar Prieto, Especialista Contable de la Revisión del Área Contable, determinando que son gastos realizados por los comisionados y que deben ser reembolsados por un monto total de DIEZ MIL SETENTA Y TRES CON 11/100 SOLES (S/ 10,073.11), correspondiendo a la específica 26.71.62 el monto de S/ 292.55 y a la específica 26.71.63 el monto de S/ 9,780.56);

Que, el Coordinador de Contabilidad, también informa sobre las rendiciones de cuentas de viáticos y solicitudes de reembolso, señalando que los gastos ejecutados por los comisionados no fueron atendidos por falta de presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2021 y que ello implica que para pagar como reembolsos de gastos se debe acreditar con la documentación fuente, por lo que adjunta la evidencia documentaria de cada rendición y solicitud de reembolso; y concluye y recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, se advierte conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha solicitado mediante Memorando N° 0195-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 18 de marzo de 2022 la certificación presupuestal y obtenido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000740-2022 por el monto de DIEZ MIL SETENTA Y TRES CON 11/100 SOLES (S/ 10,073.11);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación,

constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informe técnico y en el informe legal del Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2021, se aprecia la conformidad del responsable de la validación de la rendición respecto de la ejecución de gastos, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme lo informado que por el tiempo transcurrido entre la atención y validación de los gastos y la fecha del término del ejercicio fiscal 2021, además de las dificultades presupuestales, se encontraría sustentada la causa que genera el reconocimiento de las deudas señaladas;

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2021, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Informe CON N°	Requerimiento	Fecha	Rindente	Descripción	Monto S/
0010-2022	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	15/10/2021	Juan Luis Suárez Gallegos	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	423.20
0010-2022	Informe de Comisión de Servicio N° 15-	15/11/2021	Hans Mejía Tubillas	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	188.22

	2021-ANA-UA-02/PGIRH-SGCV				
0010-2022	Informe de Comisión de Servicio N° 15-2021-ANA-UA-02/PGIRH-SGCV	08/12/2021	Hans Mejía Tubillas	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	34.43
0010-2022	Nota de Envío N° 0001-2022-ANA-MGRH-CH	05/01/2022	Alessandra Neves Carrillo	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	655.18
0010-2022	Carta 003-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	280.00
0010-2022	Carta 007-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,697.00
0010-2022	Carta 005-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,099.44
0010-2022	Carta 001-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	2,028.12
0010-2022	Carta 006-2022-ANA-PGIRH-NPCH – Rendición viáticos	07/01/2022	Nery Purizaca Chunga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,786.00
0010-2022	Carta N° 09-2022-RLQZ	31/01/2022	Roberto Licarión Quinteros Zúñiga	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	243.60
0010-2022	Carta N° 0001-2022-ANA-MGRH-CAS	04/02/2022	Carola Rojas Vega	Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje	1,637.92
TOTAL S/					10,073.11

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad, informe las causas que impidieron obtener el financiamiento relacionado a las deudas reconocidas por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION